



Resolución Directoral N° 062 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 27 FEB 2024



VISTO: El Informe N° 0007-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UP-ADTM.LOC de la Responsable del Área de Desarrollo Técnico y Modernización, sobre rectificación de la Resolución Directoral N° 393-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 15 de noviembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 393-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, se resolvió **NOMBRAR**, con eficacia anticipada al 01 de noviembre del 2023, al personal profesional y técnico de la salud, en la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la misma, ;

Que, mediante Informe N° 0007-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA-HRA“MAMLL”-UP-ADTM.LOC, la Responsable del Área de Desarrollo Técnico y Modernización adscrita a la Unidad de Personal, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 393-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 15 de noviembre del 2023, por cuanto el número del CAP - 313 y Código del AIRHSP – 000633 que está registrado en la referida resolución, no corresponde a la servidora nombrada Prado Gómez, Liz Milagros;

Que, de acuerdo a la doctrina, es conforme sostener que el error material atiende a un “error de transcripción”, un “error de mecanografía”, un “error de expresión”, en la “redacción del documento”, en otras palabras, un error al soporte material que lo contiene y no a la voluntad o razonamiento del acto;

Que, al respecto, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé tal situación y dispone que “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas al Director Ejecutivo mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:





Resolución Directoral N° 062 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, **27 FEB 2024**

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenida en la Resolución Directoral N° 393-2023-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE de fecha 15 de noviembre del 2023, numeral 11, respecto al Número de la plaza CAP y número de Código AIRHSP de la servidora Prado Gómez, Liz Milagros, consecuentemente rectificado de la siguiente manera:

DICE:

N°	N° CAP	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo Estructural	Nivel inicio	Código AIRHSP	Unidad Orgánica
11	313	Prado Gómez, Liz Milagros	70022386	Médico	N-1	000633	Departamento de Medicina

DEBE DECIR:

N°	N° CAP	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo Estructural	Nivel inicio	Código AIRHSP	Unidad Orgánica
11	951	Prado Gómez, Liz Milagros	70022386	Médico	N-1	000380	Departamento de Medicina

Quedando subsistente las demás que las contiene la citada resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias que correspondan del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y observancia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

DIRECCION
Hospital Regional de Ayacucho

M.C. JIMMY FUERTE ANGO BEDRINANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM
LAHM/DIR-OPP
HAVC/J-UP.
ECN/AJ.
Rm/Selección